

EDICTO 049-2023Proceso Disciplinario **1704-00-2019-127.****Sujetos Procesales: CARLOS HERNANDO GARZON RODRIGUEZ**

La Coordinación de Secretaría Técnica de la Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con base en lo dispuesto en los **artículos 121** (modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021) y **127 de la Ley 1952 de 2019** (modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), procede a notificar por medio del presente **Edicto** al señor **CARLOS HERNANDO GARZON RODRIGUEZ**, quien no compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio de oficio con radicado 2-2023-012381 remitido el 20 de noviembre de 2023, acorde con lo dispuesto en la resolución **17317-00004** de fecha 17 de noviembre de 2023, por medio del cual se profirió Fallo de Primera Instancia.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA de **CARLOS HERNANDO GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.058.278**, por la conducta consignada como cargo en el Auto número 1740600002 de 09 de febrero de 2023; actuar constitutivo de falta disciplinaria al tenor de lo dispuesto en el artículo en el numeral 1° del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, subrogado por el artículo 65 de la Ley 1952 de 2019, integrado con la descripción del artículo 404 de la Ley 599 de 2000- Código Penal, relativo a concusión.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior declaración, **IMPONER** a **CARLOS HERNANDO GARZÓN RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **3.058.278**, sanción disciplinaria consistente en **DESTITUCIÓN E INHABILIDAD GENERAL PARA EJERCER FUNCIONES PÚBLICAS POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS** de conformidad con lo señalado en la parte motiva precedente.

TERCERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente decisión de conformidad con lo establecido en el Artículo 121 Y 225 G de la Ley 1952 de 2019 – CGD, modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021, al señor **CARLOS HERNANDO GARZÓN**

RODRÍGUEZ, quien puede ser ubicado en la dirección física: Calle 159No. 54-69 Bloque 5 Apartamento 602 de la ciudad de Bogotá y/o en el correo electrónico cgarzonr@dian.gov.co, teniendo en cuenta su manifestación de no aceptar notificaciones por medios electrónicos.

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

CUARTO: ACEPTAR la revocatoria del poder otorgado a la doctora Maribel Acosta Sarmiento, remitida mediante correo electrónico de 16 de noviembre de 2023.

QUINTO: ADVERTIR que contra la presente decisión procede el **RECURSO DE APELACIÓN**, al tenor del artículo 225 G de la Ley 1952 de 2019 - CGD, recurso que deberá interponerse y sustentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

SEXTO: Por Secretaría Técnica **COMPÚLSENSE LAS COPIAS**, del Auto No. 0008 de 29 de mayo de 2023 (radicado 3-2023-005383), así como de los memoriales presentados por la apoderada Acosta, como son escrito de descargos (radicado 1-2023-003062), escrito de alegatos de conclusión (radicado 1-2023-008150), escrito de nulidad (radicado 1-2023-007660) y recurso de reposición (radicado 1-2023-008539), conforme a lo expuesto y detallado en el acápite respectivo, y **LIBRENSE** los restantes oficios y comunicaciones.

SÉPTIMO: En firme la presente decisión, **COMUNICARLA** en la División de Registro y Control y Correspondencia de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con el artículo 238 del Código General Disciplinario.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



CLAUDIA MARCELA MALDONADO AVENDAÑO
Subdirector de Asuntos Legales
UAE Agencia ITRC

*Proyecto: Brigitte Karool Velasco Andrade
Revisó: Pedro Guillermo Rea Pinzon*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente Edicto se fija por el término de **TRES (03) días hábiles** en lugar visible de la Agencia ITRC, siendo las 08:00 AM de **hoy 30 de noviembre de 2023.**



MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA
Coordinador de Secretaría Técnica

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Página: 2 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el día _____ de
_____ de 2023, siendo las _____ horas.

MANUEL ALEJANDRO MORALES QUIROGA
Coordinador de Secretaría Técnica
Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales



Proyectó: Jessica Dayana Castellanos Hernández

Página: 3 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

Código	PM03-IND-PR02- FT53	Versión	2	Fecha emisión	25/03/2022
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------